

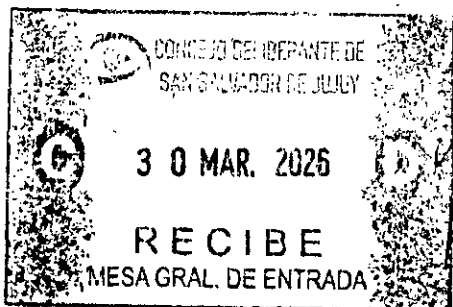
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ


San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2026.-

Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante de
La Ciudad de San Salvador de Jujuy.
Dr. Gastón Millón
S ____ / ____ D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la instalación de dispositivos reductores de velocidad en la Avenida Córdoba del Barrio Centro.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.




Roberto Carlos Díaz
Concejal
L.A. Jujuy

J. Mico Expt. N° 292 - X - 2026

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huálicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

REFERENTE: "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN AVENIDA CORDOBA DEL BARRIO CENTRO DE ESTA CIUDAD"

VISTO:

Los reclamos de vecinos de la Avenida Córdoba del Barrio Centro, respecto a la circulación vehicular a alta velocidad y los riesgos que ello genera para peatones y residentes del sector;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionada Avenida es utilizadas diariamente por familias, niños, adultos mayores y peatones en general, lo que incrementa el riesgo ante conductas imprudentes de conducción.

Que se ha verificado la circulación de vehículos a velocidades superiores a las permitidas, generando una situación de peligro para la integridad física de los vecinos.

Que dicha problemática se intensifica durante fines de semana y en horario nocturno, donde aumenta tanto el flujo vehicular como la velocidad de circulación.

Que la mencionada avenida constituye una arteria de circulación de significativa relevancia dentro del sector, en tanto en ella se emplazan el Hospital de Niños, el Hospital Pablo Soria y el Colegio del Salvador.

Que se han registrado múltiples siniestros viales, ocasionados en gran medida por conductores que intentan atravesar las intersecciones antes de la señalización roja de los semáforos.

Que es deber del Municipio, conforme a sus competencias, velar por la seguridad vial y la protección de los vecinos, adoptando medidas preventivas que contribuyan al ordenamiento del tránsito y la reducción de riesgos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° ___ /2026



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico

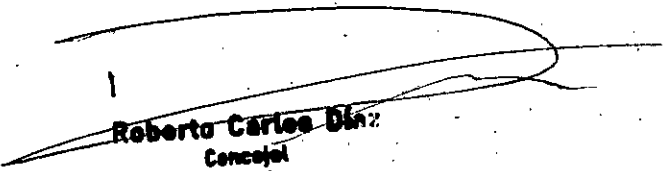


CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

Artículo 1°.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a evaluar la factibilidad técnica y a la instalación de dispositivos reductores de velocidad en la Avenida Córdoba del Barrio Centro de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo sobre las acciones realizadas y/o previstas en relación a lo requerido.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy